



DOCUMENTO DIGITAL  
Cumple con los requisitos  
de la Ley N° 18.600

Presidencia N° 182

Montevideo, 14 de octubre de 2025

VISTO: La necesidad de contar con el proyecto "Rondas de Trabajo" que busca la mejora del clima laboral en el área Cuerpo Técnico de Taquigrafía, mediante una intervención grupal que aborde la conflictividad interna, promueva una comunicación asertiva y respetuosa, fortalezca los vínculos interpersonales y facilite la construcción de acuerdos colectivos sostenibles en el tiempo, impulsado por parte del Presidente de la Cámara de Representantes.

RESULTANDO: I) Que el desarrollo del referido proyecto requiere la contratación de un asesor con amplia experiencia, tanto en la esfera pública como privada.

II) Que la Cámara de Representantes no se encuentra en condiciones materiales de ejecutar con sus funcionarios el objeto del arriendo.

CONSIDERANDO: I) Que la doctora Laura Arévalo Sabato reúne los requisitos necesarios para el desarrollo del proyecto antes mencionado.

II) Que la nombrada presta únicamente funciones docentes en la Universidad de la República, se encuentra inscripta como empresa unipersonal ante el Banco de Previsión Social y la Dirección General Impositiva y que, según la documentación presentada, se encuentra al día con sus obligaciones tributarias.

III) Que se encuentra inscripta en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) revistiendo la condición de "Activo" y al día en la Caja de Profesionales y Pensiones de Profesionales Universitarios (██████████).

IV) Que se efectuó la reserva del crédito para cubrir la citada erogación.

ATENTO: A las facultades reglamentarias y a las disposiciones contenidas en los artículos 27 y 38 del TOCAF.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1°.- Contrátase en régimen de arrendamiento de obra, ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas, a partir del día 23 de octubre de 2025, o del día siguiente a la intervención del Tribunal si esta fuera posterior, y por un plazo de un mes, a la doctora Laura Arévalo Sabato.

2°.- El precio del contrato a otorgar se fija en \$112.240 (pesos uruguayos ciento doce mil doscientos cuarenta), impuesto al valor agregado (IVA) incluido, que se abonarán en una cuota en el mes de diciembre de 2025. A esos efectos, la interesada presentará la factura correspondiente dentro de los primeros diez días hábiles del mes de diciembre y el pago se realizará dentro de los veinte días hábiles siguientes, directamente por la Tesorería de la Cámara de Representantes o por transferencia bancaria, a la cuenta registrada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), de acuerdo al artículo 42 de la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014, en la redacción dada por el artículo 220 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, y su decreto reglamentario, siendo de exclusiva responsabilidad de la profesional contratada comunicar fehacientemente a la Administración todo cambio en la misma.

3°.- Remítase al Tribunal de cuentas a los efectos legales que correspondan.

4°.- Notifíquese a la doctora Laura Arévalo Sabato de la presente resolución.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

**LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR – Presidente**

**VIRGINIA ORTIZ – Secretaria**

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado